FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO

CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO 2025

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Peralta de Alcofea, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día once de julio de dos mil veinticinco se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gambau Gracia, con la asistencia además de los miembros: D. Sergio Buisán Buil, Dª. Laura Bernie Degracia, D. Miguel Manuel Bravo Mata, Dª Teodora Pérez Ruíz y D. Alberto Escartín Coscojuela; ausente: David Solano Rubiella; y asistidos de la Secretaria Dª. Rocío Peñuelas Palacio que lo es de la Corporación y actúa como tal.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes seis de los siete miembros que componen la Corporación, constituyendo quórum legal para la validez de los acuerdos que se van a proponer. A continuación, se procede al tratamiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción a las actas. No habiendo ninguna observación ni rectificación a las mismas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.-INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

-13 de marzo, resolución 37, adjudicado a Hidroman por 48.078, 03€ para consolidación de caminos del municipio, esta primavera se ha trabajado en los caminos de los 3 pueblos y ya se ha justificado más de 60% de la adjudicación.

-24 de marzo, resolución 47, modificación presupuestaria numero 1 para arreglo de caminos en Lagunarrota, de 9752€

-24 de marzo, certificación de piso de El Tormillo, para justificar subvención.

-27 de marzo, firmado convenio con la Comarca, para la mejora del entorno del pozo bajo de Lagunarrota

-2 de abril, Alcalde acude invitado al bombeo de Lasesa, acompañados por el consejero de agricultura.

-2 de abril, reunión con Asociación San Gil de Lagunarrota.

-3 de abril, resolución numero 60, adjudicar la ampliación de alumbrado público de Peralta y El Tormillo a Ángel Estaún, por un importe de 21.538€

-3 de abril, resolución número 61, adjudicación de la reforma del centro social y consultorio médico de El Tormillo a Hernán Vilca, por un importe de 30.250€.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 1 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

-8 de abril, resolución 64, adjudicación del bar de las piscinas a Soledad Arias Quispe.

-28 de abril, resolución 72, adjudicación de obra menor para rehabilitación de cubierta de casa en C/Joaquín Costa, 10, de Peralta de Alcofea, por 18.150€ a Borbón Buisán S.L.

-29 de abril, Alcalde acude como ponente a Jaca, invitado por la comarca de la Jacetania, a unas jornadas de vivienda en el medio rural.

-29 de abril, Alcalde acude a la junta de Gobierno del XX-BIS

-Ejecución del proyecto de urbanización del cementerio de Lagunarrota, ya justificado y pendiente de instalar el agua, para ajardinamiento y punto de agua para emergencias en el exterior del cementerio.

-5 de mayo, resolución 83, adjudicación de ejecución subsidiaria de expediente declarado en ruina, a Construcciones Jesús Tornos S.L. por un importe de 10.233,78€.

-6 de mayo, reunión junto al concejal David Solano, con ingenieros de Repsol, para explicarnos los proyectos de placas solares que se plantean para el polígono 15 de El Tormillo y las instalaciones de baterías junto a las subestaciones ya existentes.

-14 de mayo, reunión con el nuevo Capitán de la G.C. de la zona de Peralta.

- 29 de mayo, revisión con técnico de Ingenia, del Alguacil y el concejal Miguel Bravo, para preparar tramos pendientes de cambio de abastecimiento de aguas.

Siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, entra en el Salón de Plenos el concejal Sr. David Solano Rubiella.

- 4 de junio, comienza a darse uso del espacio sociosanitario del ayuntamiento. Se inicia con sesiones de pedicura y acupuntura, unos días después con fisioterapia. La valoración por los usuarios es muy positiva. Principalmente por el hecho de no tener que desplazarse, también por la profesionalidad de las que dan el servicio y también porque al no cobrar el ayuntamiento por el uso del local, los precios de los servicios son un poco más asequibles que si fueran en consultas privadas.

-4 de junio, resolución 100, adjudicación a Adeco de contrato de servicios para un peón temporal para gestión o mantenimiento de piscinas, por importe de 11.999,69 €

- 5 de junio, resolución 102, renuncia a la adhesión del programa volveremos, por la dificultad que generara a la hora de implantarlo tanto a los vecinos como a los comercios.

-7 de junio Puymelero, celebración de la fiesta íntegramente en la plaza. Fue un acierto.

-8 de junio. Inauguración de las obras del colegio.

-11 de junio, decreto 103, adjudicación a Adeco ETT, la contratación de un vigilante de piscinas, por importe de 8295,12€

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 2 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

-12 de junio, decreto 104, contrato de servicios de piscinas de El Tormillo, por importe de 3000€, a Xenia Abad Justicia.

-12 de junio, Alcalde acude a la Comisión de garantías de videovigilancia en Zaragoza. Aceptan los proyectos de instalación de videocámaras en los 3 pueblos con las 22 ubicaciones planteadas

-13 de junio, incendio producido por un rayo, en el saso, rápidamente apagado gracias a la colaboración vecinal.

-4 de junio, apertura de piscinas en Peralta, 28 de junio en El Tormillo.

-19 de junio, resolución 105, adquisición de solar por proceso negociado. Solar sito en c/Mayor de Lagunarrota 1.B, justificado para mejorar el acceso a la calle Horno y a la plaza del pueblo.

-28 de junio, primer mercado de proximidad en Peralta con buena aceptación por parte de los vecinos y agradecimiento a los colaboradores y comercios locales. Por la noche verbena de San Juan, con 370 comensales y posterior baile.

-1 de julio, decreto 111, contrato menor para acondicionamiento de caminos en Lagunarrota. Por importe de 19.912,70€, adjudicado a PINBAR S.L. Ya se han desbrozado todas las sendas del perímetro de Lagunarrota para que sean practicables para su mantenimiento.

-1 de julio, decreto 112, contrato menor para la ejecución de vivienda en planta baja de C/Joaquín Costa 10. Por importe de 47.516,70€ a Construcciones Borbón Buisán S.L.

-3 de julio, decreto 113, orden de ejecución de desbroce y limpieza de solar el Lagunarrota CM B, 5

-3 de julio, la auxiliar administrativa de apoyo nos comunica que se va a ocupar otro puesto de más relevancia. Rápidamente revisamos la bolsa de auxiliares administrativas de la que disponemos para reponer la baja. El día 28 de julio se incorpora una nueva auxiliar.

-5 de julio, incendio en las matosas de Peralta, la rápida actuación de los vecinos consiguió que se apagara rápidamente.

-Se ha concluido la renovación e iluminación de los jardines de san Juan, las últimas fases con recursos propios y con dirección por la alcaldía y ejecutado por gremios de confianza del ayuntamiento, de tal manera que nos hemos ahorrado los servicios técnicos.

- En estos momentos se está demoliendo la casa de c/ mayor 15 de peralta de Alcofea, por ejecución subsidiaria. Se está saneando y renovando el bar social de EL Tormillo y se está trabajando en el tejado y planta baja de la casa de C/Joaquín Costa 10.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024.

Sr. Alcalde toma la palabra y expone el siguiente Resultado Presupuestario:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	1.870.615,64	1.163.006,28		707.609,36
b) Operaciones de capital	141.269,12	1.634.026,74		-1.492.757,62
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.011.884,76	2.797.033,02		-785.148,26
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**2.011.884,76**	**2.797.033,02**		**-785.148,26**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.333.382,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			137.312,21	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			649.660,70	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**821.034,23**	**821.034,23**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**35.885,97**

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		4.565.016,10
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		128.455,53
430	- (+) del Presupuesto corriente	109.046,96	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	659,88	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	18.748,69	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		112.620,61

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 4 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

400 401 180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) del Presupuesto corriente - (+) del Presupuesto cerrado - (+) de operaciones no presupuestarias	16.412,56 0,00 96.208,05	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559 555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		4.580.851,02
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro III. Exceso de financiación afectada		164,97 649.660,70
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**3.931.025,35**

Con fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó el Plan Económico Financiero por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la Liquidación de los presupuestos 2024.

Sr. Alcalde cede la palabra al grupo popular. Sr. Concejal Miguel Bravo, manifiesta que mientras las liquidaciones no queden explicadas de forma clara, incluso para el ciudadano de la calle, votarán en abstención o votarán en contra.

Sometido a votación, es aprobada con cuatro votos a favor del partido socialista y tres abstenciones del partido popular.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2025.

Sr. Alcalde informa que la modificación presupuestaria 2/2025 ha sido Dictaminada.

Primero: Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesitan aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación,

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**	**Prog.**	**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

Crédito Extra-ordinario		3420	22709	3.2	Contrato servicios con ETT de puesta a disposición de peón piscinas y vigilante piscinas **Total Aumento**	20600,00 **20.600,00**

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales **Total Aumento**	20.600,00 **20.600,00**

Sometido a votación, es aprobada por unanimidad.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TAXI DEL MUNICIPIO DE PERALTA DE ALCOFEA.

Visto que con fecha 14/05/2025, el Servicio municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de taxi del municipio de Peralta de Alcofea por las causas siguientes:

> Se pretende: 1- Establecer nuevos nexos de comunicación entre las poblaciones del municipio. 2- Apoyo y promoción al comercio, hostelería y restauración, y demás establecimientos locales. 3- Incentivar el uso de transporte de viajeros en el taxi. 4-Poner en marcha políticas activas en materia de movilidad de viajeros. 5- Facilitar los desplazamientos a las personas con movilidad reducida.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 6 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

Propuesta del Servicio	14/05/2025	
Informe Jurídico	14/05/2025	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	14/05/2025	20 días hábiles
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	07/07/2025	No se han presentado
Informe-Propuesta de Resolución		

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de taxi del municipio de Peralta de Alcofea con la redacción que a continuación se recoge:

«

PREÁMBULO

El sector del taxi ha ido evolucionando en los últimos años en sintonía con la realidad social y económica. La aprobación de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi en Aragón, pretende unificar los criterios destinados a ofrecer un mejor servicio a los usuarios del taxi, adecuando su regulación a la nueva realidad jurídico-sociológica, guiados por criterios de claro contenido social y por el respeto, en último término, al interés general.

La presente Ordenanza tiene como finalidad regular los servicios de taxi del municipio

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 7 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

ofreciendo a los profesionales de esta actividad un marco jurídico que les permita su realización en condiciones de modernidad y seguridad, además pretende asegurar de la calidad en la prestación de los servicios y el respeto de los derechos de las personas usuarias.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi en Aragón.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público, discrecional o regular, de viajeros con vehículos de turismo, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, que se preste en este término municipal.

ARTÍCULO 2. Definiciones

a) Servicios de taxi: el transporte público, discrecional o regular, de viajeros con vehículos de turismo de una capacidad de hasta nueve plazas, incluida la persona que los conduce, que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de un precio.

b) Servicios urbanos de taxi: los servicios de taxi que transcurren íntegramente por un único término municipal. También tienen la consideración de servicios urbanos de taxi los que se prestan íntegramente en un área territorial de prestación conjunta.

c) Servicios interurbanos de taxi: los servicios de taxi que se realizan con origen en un municipio o área territorial de prestación conjunta y destino fuera de dicho ámbito territorial.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

d) Servicios discrecionales de taxi: los servicios de taxi prestados sin sujeción a horario, calendario ni itinerario preestablecidos.

e) Servicios regulares de taxi: los servicios prestados dentro de itinerarios preestablecidos y con sujeción a calendario y horarios prefijados, pudiendo ser por su utilización de uso general o de uso especial.

f) Área territorial de prestación conjunta: área geográfica de carácter supramunicipal constituida de conformidad con la presente ley.

g) Vehículos de turismo: los vehículos automóviles distintos de las motocicletas, concebidos y construidos para el transporte de personas, con una capacidad igual o inferior a nueve plazas, incluida la del conductor.

h) Titular: Persona física, o jurídica en los casos previstos por esta ley, que dispone del título habilitante preciso para la prestación de los servicios de taxi.

i) Conductor de vehículos destinados a prestar servicios de taxi: persona física que guía un vehículo de turismo dedicado a la prestación de los servicios de taxi, bien por ser titular del título habilitante requerido en la ley, bien por ser asalariado de aquel, y que dispone del permiso de conducción exigido en la legislación vigente y cuenta con la correspondiente capacitación profesional que se establezca en las disposiciones de desarrollo.

ARTÍCULO 3. Principios generales

El ejercicio de la actividad de servicio de taxi se sujeta a los siguientes principios:

a) La intervención administrativa, fundamentada en la necesaria garantía del interés público para la consecución, en la prestación del servicio, de un nivel óptimo de calidad, el respeto de los derechos de las personas usuarias, la incorporación de los avances técnicos, el incremento de la seguridad personal y la protección del medio ambiente.

b) El equilibrio económico de la actividad y la su ciencia del servicio, que se concreta en la limitación del número de autorizaciones de la actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 9 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

c) La universalidad, la accesibilidad, la continuidad y el respeto de los derechos de los usuarios.

d) La sostenibilidad medioambiental, fomentando el uso de vehículos que respeten el medio ambiente, que posibiliten el reciclado, que utilicen combustibles alternativos, los híbridos o cualesquiera otros que reduzcan la emisión de CO2 a la atmósfera.

TÍTULO II. DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 4. Licencias

Para la prestación de los servicios de taxi será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de taxi que será otorgada por el Ayuntamiento.

Las autorizaciones interurbanas de taxi, que permiten la prestación de los servicios interurbanos de taxi, son otorgadas por el órgano competente del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de transporte.

Existe una vinculación entre licencia de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi, siendo preciso disponer de ambos títulos para la realización de la actividad.

ARTÍCULO 5. Otorgamiento de Licencias por el Ayuntamiento

El otorgamiento de licencias corresponde al Ayuntamiento y vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público.

Para acreditar dicha necesidad y conveniencia se analizará:

— La oferta y la demanda de servicios de taxi en el municipio

— Las actividades comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo que se realicen en el municipio y que puedan generar una demanda específica de servicios de taxi.

— Las infraestructuras vinculadas a la sanidad, enseñanza, servicios sociales, espacios de ocio, actividades lúdicas y deportivas, transportes u otros factores relacionados con la demanda de los servicios de taxi.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

— El nivel de cobertura de los servicios públicos de transporte y las necesidades de movilidad de la población

El número máximo de licencias existentes en este término municipal será de 1 licencia.

Las nuevas licencias de taxi serán otorgadas por el Ayuntamiento, mediante procedimiento de licitación, al cual podrán presentarse las personas físicas que cumplan los requisitos para ser titulares de licencia y de autorización interurbana de taxi, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 19 de abril, en relación con los municipios de menos de 10.000 habitantes.

ARTÍCULO 6. Solicitantes de Licencia y Requisitos de Titularidad

Podrán solicitar licencia de taxi las personas físicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

— Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

— Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente valido.

— Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

— Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

— Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar, conduciendo, servicios de taxi.

— Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7. Transmisibilidad de las Licencias

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

1. La licencia de taxi será transmisible a cualquier persona física y jurídica que lo solicita y acredite que cumple con los requisitos para ser titular.

2. Para la transmisión de los títulos habilitantes, la persona interesada solicitará, en primer lugar, el de la licencia de taxi, y, una vez verificado por el órgano competente el cumplimiento de los requisitos para autorizar esta transmisión, dicho órgano competente remitirá una copia de la solicitud de transmisión y de la documentación existente a la dirección general competente en materia de transporte del Gobierno de Aragón, que emitirá informe, en el plazo de un mes, sobre la procedencia de transmitir la autorización interurbana de taxi.

3. La transmisión de la licencia de taxi estará condicionada, en su eficacia, al otorgamiento de la autorización interurbana de taxi al nuevo titular. A tal fin, una vez autorizada la transmisión de la licencia de taxi por el ayuntamiento y una vez inscrita la nueva titularidad en el Registro de Títulos Habilitantes, la persona interesada habrá de solicitar a la dirección general competente en materia de transporte del Gobierno de Aragón la transmisión de la autorización interurbana de taxi. En el plazo máximo de un mes desde la notificación de la autorización de transmisión de esta última habrá de darse inicio efectivo al ejercicio de la actividad.

4. Las solicitudes de transmisión se entenderán desestimadas si, en el plazo de tres meses, la Administración competente no hubiera dictado y notificado resolución expresa.

5. La persona que transmita una licencia de taxi no podrá volver a ser titular de otra licencia de taxi en el mismo municipio hasta que transcurra un periodo de cinco años desde la transmisión.

6. La adquisición de licencias por vía hereditaria no faculta por sí misma para la prestación del servicio sin la concurrencia de los demás requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad.

7. La transmisión de la licencia de taxi no podrá autorizarse en las siguientes circunstancias:

a) Si no han transcurrido al menos dos años desde la adquisición por el transmitente de la condición de titular de la licencia de taxi y de la autorización interurbana de taxi. La limitación temporal indicada no será de aplicación en caso de jubilación, fallecimiento, incapacidad total

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

para prestar el servicio de taxi, imposibilidad del heredero, legatario o cónyuge de explotar la licencia o por retirada definitiva del permiso de conducción.

b) Si el transmitente y el adquirente no estuviesen al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las relacionadas con la actividad propia del servicio de taxi.

c) Si no estuviesen satisfechas las sanciones pecuniarias que hayan podido ser impuestas, por resolución administrativa firme, al transmitente o al adquirente derivadas del ejercicio de la actividad como taxista.

d) Si el adquirente, como consecuencia de la transmisión, superase el límite máximo de concentración de licencias de taxi en un mismo titular.

e) En caso de que el informe de la dirección general competente en materia de transporte del Gobierno de Aragón, autorizando la transmisión de la autorización interurbana de taxi, tuviera carácter desfavorable o hubiera transcurrido el plazo fijado en este informe para materializar la transmisión de la licencia de taxi.

ARTÍCULO 8. Duración, Caducidad y Revocación de las Licencias

1. Las licencias para la prestación de servicios urbanos de taxi se otorgarán por un período de validez indefinido, excepto las licencias con vigencia temporal. Su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

2. Las licencias de taxi se extinguirán por algunas de las siguientes causas:

a) Renuncia de la persona titular.
b) Fallecimiento de la persona titular sin herederos.
c) Revocación

3. Procederá declarar revocada la licencia de taxi en los siguientes supuestos:

— Cuando se incumpla por el titular las condiciones que justificaron su otorgamiento.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

— Obtener, gestionar o explotar la licencia de taxi por cualquier forma no prevista en la ley

—Por motivos de oportunidad de interés público, tales como circunstancias sobrevenidas no imputables al titular que aconsejen a la Administración reducir el número de licencias por caída de demanda, exceso de oferta o circunstancias justificadas. En este supuesto, su titular tendrá derecho a la correspondiente indemnización económica, que se calculará de conformidad con aquellos parámetros objetivos que determinen su valor real de mercado.

El Ayuntamiento arbitrará el procedimiento para la extinción de las licencias de taxi, en las que habrá de quedar garantizada, en todo caso, la audiencia de las personas interesadas, asociaciones del sector y de usuarios del mismo.

ARTÍCULO 9. Explotación de la Licencia

Los titulares de licencias de taxi y autorizaciones interurbanas habrán de prestar el servicio personalmente.

Excepcionalmente, se podrá contratar un solo conductor asalariado en los siguientes supuestos:

a) Adquisición de una licencia y autorización mediante transmisión mortis causa a favor de persona que carezca de las condiciones necesarias para la conducción de un taxi.

b) Enfermedad o incapacidad.

c) Embarazo y permiso de maternidad o paternidad.

d) Pérdida del permiso de conducción necesario, indefinida o temporal.

e) Excedencia temporal del titular de licencia en los términos previstos en el artículo siguiente.

f) Jubilación, cuando el titular de la licencia decida mantener la misma.

En estos supuestos podrá explotarse la licencia mediante la contratación de un único conductor por cada licencia, extinguiéndose dicha relación contractual cuando desaparezca la causa que justificó su contratación.

La relación entre el conductor asalariado y el titular de la licencia de taxi será de carácter

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

laboral.

ARTÍCULO 10. Registro de Títulos Habilitantes

El Ayuntamiento dispondrá de un registro público de licencias de taxi en el que figurará:

— Identificación de la persona titular de la licencia
— Domicilio
— Vehículo y conductores adscritos a la licencia
— Vigencia o suspensión de la licencia
— Infracciones cometidas

El acceso, tratamiento o cesión de datos consignados en dicho registro se ajustará a la normativa vigente en materia de registros administrativos y protección de datos personales

TÍTULO III. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 11. Inicio de la Prestación del Servicio

El titular de los títulos habilitantes para la prestación de servicios de taxi deberá iniciar la prestación en el plazo máximo de un mes desde la notificación del otorgamiento de la autorización interurbana de taxi en caso de disponer también de la licencia de taxi o, en caso de ser otorgada sólo una, desde su notificación.

ARTÍCULO 12. Concertación de los Servicios

La concertación de los servicios discrecionales de taxi se efectuará a petición de la persona usuaria:

En las paradas establecidas por la Corporación, dentro de la población, pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno y conveniente. A tal efecto las paradas se ubicarán en la Plaza de Peralta de Alcofea, Plaza de Lagunarrota y Centro Cultural de El Tormillo.
Se instalará en cada parada un anuncio para indicar los números de teléfono, turnos y otras informaciones de interés.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 15 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

TÍTULO IV. DE LOS CONDUCTORES

ARTÍCULO 13. Obligaciones de los Conductores

1. Los conductores deberán seguir el itinerario previsible más favorable para el usuario.

2. Los conductores solicitados no podrán negarse a prestar un servicio solicitado personal o telefónicamente, salvo que exista causa justa; se entiende causa justa:

— Ser requerido por individuo perseguido por la Policía.

— Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

— Cuando cualquiera de los viajeros se encuentre en estado de manifiesta embriaguez o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

— Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables.

3. Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de los siguientes documentos:

— Referentes al vehículo: Licencia, placa con el número de licencia y plazas del vehículo, permiso de circulación del vehículo, póliza de seguro y recibo.

— Referentes al conductor: Carné de conducir correspondiente, capacitación profesional

4. El conductor del vehículo estará obligado a proporcionar cambio al cliente de moneda hasta 50 €. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio para una cantidad superior, deberá detener el taxímetro. En el supuesto de que fuera el cliente quien tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio, el taxímetro podrá seguir corriendo.

El conductor debe facilitar al usuario el pago por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 16 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

5. El conductor deberá prestar el servicio con corrección y buenas maneras, cargando y descargando del vehículo los bultos que porte el pasajero.

6. No se podrá fumar en el interior de los vehículos cuando estos se encuentren ocupados, debiendo colocarse un cartel indicador de tal prohibición en el interior del vehículo.

7. El conductor del vehículo deberá depositar en la oficina municipal correspondiente aquellos objetos que los viajeros hubieran dejado olvidados en su vehículo.

TÍTULO V. DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 14. Derechos de los Usuarios

Los usuarios de los servicios de taxi tienen los siguientes derechos:

a) Acceder al servicio en condiciones de igualdad. Los conductores que presten el servicio deberán proporcionar su ayuda a las personas con movilidad reducida, a las que vayan acompañadas de niños y a las mujeres gestantes, y deberán cargar y descargar el equipaje.

b) Ser atendidos con la disposición personal y la atención correctas por el conductor en la prestación del servicio.

c) Que el servicio se preste con vehículos que dispongan de las condiciones óptimas, en el interior y en el exterior, en cuanto a higiene, limpieza, comodidad y estado de conservación.

d) Subir y bajar del vehículo en lugares donde quede suficientemente garantizada la seguridad de las personas.

e) Seleccionar el recorrido que estimen más adecuado para la prestación del servicio, salvo que resulte contrario a las normas o a la regulación del tráfico. En el supuesto de que no ejercitasen el referido derecho, siempre deberá realizarse siguiendo el itinerario previsiblemente más favorable para el usuario.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 17 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

f) Obtener información de la licencia de taxi, marca, matrícula del vehículo y las tarifas aplicables a los servicios, las cuales figurarán en lugar visible dentro del vehículo.

g) Poder ir acompañados de un perro guía en el caso de las personas ciegas o con deficiencia visual. Quedan exentos de esta obligación aquellos conductores que puedan acreditar, mediante certificado médico, alguna patología alérgica a los animales.

h) Transportar equipaje de conformidad con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

i) Que se les facilite la posibilidad de pago por medios telemáticos y, en el caso de hacerlo en metálico, el cambio de moneda hasta la cantidad que reglamentariamente se establezca.

j) Determinar las condiciones de confort en el habitáculo, y a tal efecto requerir al conductor el encendido o apagado de la calefacción y del aire acondicionado, si el vehículo dispone de este; el cierre o apertura de los cristales de las ventanillas correspondientes a las plazas por los pasajeros; el encendido de la luz interior o el encendido y apagado de la radio u otros aparatos de reproducción de sonido instalados o que se baje su volumen.

k) Recibir un documento justificativo de la prestación del servicio, en el que conste el precio, origen y destino del servicio, el número de licencia del taxi y la identificación de la persona conductora.

l) Formular las reclamaciones que estimen oportunas en relación con la prestación del servicio, debiendo facilitar el conductor, a petición de la persona usuaria, hojas de reclamaciones.

Sin perjuicio de los derechos contemplados, las personas que presten servicios de taxi pueden negarse a prestarlos en caso de que el servicio sea solicitado para finalidades ilícitas o concurran circunstancias de riesgo para la seguridad o integridad física de los usuarios, del propio conductor o de otras personas, o de riesgo de daños en el vehículo.

ARTÍCULO 15. Deberes de los Usuarios

Los usuarios de los servicios de taxi tienen los siguientes deberes:

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 18 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

a) Adoptar un comportamiento respetuoso durante la prestación del servicio, sin interferir en la conducción del vehículo y sin que pueda implicar peligro para las personas y los bienes.

b) Pagar el precio de la prestación del servicio de acuerdo con el régimen de tarifas establecido.

c) No subir o bajar del vehículo estando este en movimiento, ni realizar sin causa justificada acto alguno susceptible de distraer la atención del conductor o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

d) No manipular, destruir o deteriorar ningún elemento del vehículo durante el servicio así como no causar suciedad en el vehículo.

e) Abstenerse de fumar, comer, beber o consumir cualquier tipo de sustancia estupefaciente en el interior del vehículo.

f) Transportar el equipaje en el maletero, con excepción de los pequeños bolsos de mano.

g) Respetar las instrucciones de la persona conductora en relación con la prestación del servicio en condiciones de seguridad.

TÍTULO VI. VEHÍCULOS

ARTÍCULO 16. Condiciones y Capacidad de los Vehículos

1. Los vehículos dedicados a la actividad de taxi habrán de estar clasificados como turismo y deberán cumplir como mínimo los requisitos técnicos fijados para el otorgamiento de las autorizaciones interurbanas y, además, aquellos requisitos que determine el ayuntamiento en cuanto a sus condiciones de seguridad, antigüedad máxima, confort y prestaciones adecuadas al servicio al que estén adscritos.

2. Los vehículos dedicados a la actividad de taxi podrán ser usados para actividades particulares de su titular cuando no presten los servicios de taxi.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 19 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

3. La capacidad del vehículo será mínimo de cinco y máxima de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

ARTÍCULO 17. Taxímetro e indicadores externos

Los vehículos que presten los servicios de taxi, urbano e interurbano, estarán equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología.

Los vehículos deberán estar equipados también con un módulo luminoso exterior que señale claramente, de acuerdo con la normativa técnica de aplicación, tanto la disponibilidad del vehículo para prestar el servicio como la tarifa que resulte de aplicación.

TÍTULO VII. TARIFAS.

ARTÍCULO 18. Régimen tarifario.

Los vehículos auto-taxis, a que se refiere la presente Ordenanza, estarán, en lo referente al servicio urbano, sujetos al régimen tarifario que se apruebe conforme al procedimiento establecido en el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ARTÍCULO 19. Obligatoriedad de las tarifas.

El precio de los servicios de taxi se regirá por el sistema de tarifas obligatorias.

Las tarifas garantizarán la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

Deberán ser revisadas anualmente o de manera excepcional cuando se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico.

TÍTULO VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. Infracciones

Será constitutivo de infracciones leves:

1. Realizar el servicio sin llevar a bordo la documentación formal que acredite la clase de transporte que se está realizando.
2. No llevar en lugar visible los distintivos o señalización exigible.
3. No respetar los derechos de los usuarios y tratarlos con desconsideración.
4. Incumplir las normas sobre publicidad en los vehículos.
5. No entregar recibo o factura a los usuarios que lo soliciten.
6. No exponer al público los cuadros de tarifas.
7. No llevar el módulo luminoso exterior indicativo de la tarifa.
8. No comunicar el cambio de domicilio de los titulares de las licencias.
9. Incumplir la distancia a la parada donde hubiera vehículos autorizados para la prestación del servicio.

Serán constitutivas de infracción grave:

1. Incumplir las condiciones esenciales de la licencia o autorización.
2. No atender a la demanda del servicio de un usuario.
3. Realizar servicios de transporte iniciados en un término municipal distinto del que corresponde la licencia.
4. Negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección, sin impedir el ejercicio de sus funciones.
5. Incumplir el régimen de tarifas.
6. Prestar el servicio superando el número de plazas autorizadas.
7. Realizar el servicio por itinerarios inadecuados.
8. Retener objetos abandonados en el vehículo.
9. Incumplir el régimen de horarios, descansos, vacaciones…

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 21 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

10. Poner en marcha el taxímetro antes de iniciar el servicio.
11. Realizar transporte de encargos incumpliendo las condiciones establecidas.
12. Falsear la documentación obligatoria de control.
13. No llevar, negar u obstaculizar el documento de formulación de reclamaciones a usuarios.
14. Incumplir los servicios obligatorios.

Se considerará infracción muy grave:

1. Realizar el servicio sin tener el título en vigor.
2. Prestar los servicios mediante un conductor no autorizado.
3. Ceder los títulos habilitantes a personas sin la preceptiva autorización.
4. Falseamiento de los títulos habilitantes.
5. Negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección imposibilitando el ejercicio de sus funciones
6. No tener el seguro obligatorio para el ejercicio de la actividad.
7. No llevar taxímetro o manipularlo.
8. Realizar servicios de transporte de personas mediante cobro individual.
9. Prestar el servicio con un vehículo distinto al adscrito a los títulos habilitantes.
10. Abandonar un servicio antes de su finalización.

ARTÍCULO 21. Cuantía de las Sanciones

Previa ponderación del daño producido, la cuantía de las sanciones deberán respetar las siguientes limitaciones:

— Infracciones leves: Se sancionarán con multas de 100 a 400 euros.
— Infracciones graves: Se sancionarán con multas de 401 a 1.000 euros
— Infracciones muy graves: Se sancionarán con multas de 1.001 a 4.000 euros.

La imposición de multas será independiente de la posible obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 22. Prescripción

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

Las infracciones prescribirán al año. Las sanciones por la comisión de infracciones muy graves, graves y leves prescribirán a los tres años, dos años y un año, respectivamente.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día en que la infracción se hubiese cometido. En el caso de infracciones continuadas o permanentes, el plazo comenzará a correr desde que finalizó la conducta infractora.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

En el caso de las sanciones, la prescripción se interrumpirá con la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si dicho procedimiento estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

ARTÍCULO 23. Procedimiento Sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o a instancia de parte, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la normativa procedimental sancionadora que se dicte en materia de transporte.

La Entidad Local deberá ejercitar la acción penal oportuna o poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal cuando puedan constituir delito o falta.

La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que la mencionada Jurisdicción se haya pronunciado. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior(...)»

SEGUNDO. Dar audiencia previa a Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 23 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[dirección https://peraltadealcofea.sedipualba.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

6. RENUNCIA CARGO DE CONCEJAL Y TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLENO.

Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejal David Solano.

Expone que ya se había informado que a mitad de legislatura dejaría el cargo y correría la lista. En estos dos años se ha trabajado mucho y se han conseguido los objetivos.

Sr. Alcalde toma la palabra y expone unas palabras de agradecimiento:

Durante los 6 años que se ha mantenido en el equipo de gobierno del ayuntamiento de Peralta de Alcofea, se han conseguido los siguientes avances y mejoras para El Tormillo:

-Los regadíos son una realidad, impensables sin su impulso y tesón

-Los proyectos de aerogeneradores han salido adelante y él ha sido un pliar clave para su correcta implantación.

-Zonas Wifi en parque y pista

-Rehabilitación integral del Teleclub, techado de la pista y construcción de la cocina como centro importante de celebraciones.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

-Histórico ha sido la solución realizada, íntegramente por David, del problema de desprendimientos de la calle San Jorge.

-La Torraza, mejora de acceso y concedidas subvenciones para el arbolado del entorno y ruta senderista por la zona.

-Mantenimiento de parque y piscina y conseguir que se haya mantenido atendida, año tras año, por personal que pueda generar un punto de reunión.

-Iniciada la renovación de alcantarillado y aguas potables, desde el cambio de llaves del centro del pueblo a la renovación de toda la zona baja del pueblo.

-Urbanización, ajardinamiento y llevar el agua al cementerio, también la construcción de nichos.

-Solución al suministro de agua potable para el pueblo, desde la comunidad de regante y fin del bombeo. E instalación de un sistema novedoso de cloración y control.

-Renovación integral del alumbrado público, pendiente de realizarse alguna ampliación.

-Reapertura de la iglesia y solución a las humedades de provenientes del jardín.

-Tirar casa la Valeriana y ampliación y urbanización de la calle San José.

-Asfaltado de la circunvalación norte, camino del cementerio y todas las entradas al pueblo, que estaban de tierra.

-Instalación del regadío en 36 ha, que han pasado a ser suertes sociales y disfrutadas por vecinos del pueblo.

-Instalación de observatorio astronómico en la ermita de San Jorge.

-Mejora y mantenimiento constante de caminos.

Seguro que me olvido de cosas, pero todo esto se ha desarrollado de forma discreta y pacificadora, como caracteriza a Davis Solano Rubiella.

Además, hay que sumar a todos estos logros, el nivel de fiestas de El Tormillo, por su brillo en participación, asistencia y diversión, que ha aumentado año tras año.

Puedo decir que llevo 21 años en este ayuntamiento entre concejal y alcalde y NUNCA, con mayúsculas, había visto tanto interés en que el pueblo de El Tormillo avanzara y mejorara en todos los aspectos y llegara a la aproximación con el ayuntamiento y con todo el municipio, como unidad que somos.

GRACIAS DAVID SOLANO RUBIELLA, alguien como tú debería haber en todos los pueblos.

(Aplausos)

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

Toma de conocimiento del Pleno:

Visto que con fecha 07/07/2025 tuvo entrada escrito de renuncia del siguiente Concejal

Nombre y Apellidos/Razón Social		**NIF/CIF**
DAVID SOLANO RUBIELLA		-
Cargo	Concejal	
Fecha del hecho causante		07/07/2025
Grupo Político		Partido socialista
Observaciones		

Visto que con fecha 08/07/2025, una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de la misma y designar al nuevo concejal, iniciando expediente de Pérdida de la Condición de Concejal y Toma de Posesión del Concejal Sustituto.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Hecho causante que da lugar a la pérdida de condición del cargo de Concejal *[renuncia]*	07/07/2025	
Informe Jurídico	07/07/2025	

Visto que la toma de razón de la renuncia le corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, se adopta el siguiente.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025
FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal de:

Nombre y Apellidos	NIF
DAVID SOLANO RUBIELLA	-

SEGUNDO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de:

Nombre y Apellidos	NIF
RAFAELA AMPARO CALVO GUILLÉN	-

Candidato siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

7. APROBACIÓN FESTIVOS LOCLAES 2026.

Sr. Acalde toma la palabra y propone las siguientes fechas:

Peralta de Alcofea: 5 de febrero Santa Águeda y 25 de mayo Puymelero.

El Tormillo: 24 de abril y 15 de mayo.

Lagunarrota: 20 de enero y 1 de septiembre.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad, con seis votos a favor.

8. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda en la Decretos de Alcaldía. No hay.

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/
Pág. 27 de 28

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Rocío Peñuelas Palacio
15/10/2025

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
15/10/2025

9. ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

No hay.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde cede la palabra al grupo popular:

Sr. Concejal Alberto Escartín pregunta acerca del Decreto de concesión de agua a granja. Si es la primera granja que lleva agua. Sr. Alcalde responde que se han dado varias. Hay un informe técnico previo, y se da concesión de agua siempre y cuando el suministro del pueblo de Peralta de Alcofea esté asegurado. Si hay restricciones de agua, a esas granjas no se les da suministro de agua. Estos casos se solicitan para situaciones excepcionales en el caso que la Comunidad de Regantes no les de servicio.

Sr. Concejal Alberto Escartín formula la siguiente pregunta: se ha dicho en varias ocasiones que es más barato que vengan los de la Comarca a realizar trabajos de mantenimiento y ahora se ha contratado a un peón. Sr. Alcalde explica que es un peón de piscinas para la temporada porque hay que limpiarla todos los días y mantenerla, y el otro trabajador es vigilante de piscinas.

Sr. Concejal Miguel Bravo manifiesta que debería haber tres barre fondos, ya que se ha estropeado uno de forma imprevista. Sr. Alcalde responde que hay tres. Se mandó el viejo a El Tormillo y falló, por lo que hay dos rotos que están en reparación. El de El Tormillo es relativamente nuevo y el de Peralta se compró nuevo el año pasado. Con tres es suficiente.

Y no habiendo más puntos en el Orden del día que tratar, a las diez horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión en el lugar y fecha señalados, y extendiéndose la presente acta de todo lo que, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Código Seguro de Verificación: PKCA AALJ WAUW JNAY 7MXN
Acta pleno ordinario 11-07-2025 - SEFYCU 6220107
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://peraltadealcofea.sedipualba.es/